



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 48 DE 2022**

"Por la cual se ordena la devolución de rendimientos financieros."

LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTA, D.C., en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2009 y la Resolución 7903 de agosto 5 de 2016, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Convenio Interadministrativo 1690 de 2020, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, se establece el manejo que se le debe dar a los rendimientos que se generen del saldo del Convenio al cierre de cada mes.

Que en la cláusula Tercera Parágrafo Segundo del Convenio Interadministrativo 1690 de 2020 establece: "En cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 y 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, **los rendimientos financieros** originados en los recursos transferidos por USPEC al IDU, en desarrollo del presente convenio y que entra a formar parte de su presupuesto, son de propiedad de la Nación y, por lo tanto, deberán ser transferidos por el IDU al USPEC.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano abrió la cuenta de ahorros No 35196062 del Banco Bogotá, en la cual se manejan los recursos correspondientes a transferencias y los rendimientos de los Convenios en Administración suscritos.

Que se hace necesario devolver a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC los rendimientos generados por la cuenta mencionada y por el convenio suscrito, por el mes de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución 004648 de 2020, la Dirección General del IDU delegó en el Director Técnico Administrativo y Financiero la ordenación de los gastos que deba realizar el IDU por concepto de devoluciones de rendimientos financieros, generados en las cuentas en las que se manejan recursos con destinación específica o proveniente de transferencias de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en virtud de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar el giro de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.948.303) a favor de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC por concepto de los rendimientos financieros generados durante el mes de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- Consignar la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.948.303) a nombre de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, en la cuenta del BANCO DE LA REPÚBLICA EN LA CUENTA CORRIENTE 61011094.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27 Código Postal 110311 Tel: 3386660 www.idu.gov.co Info: Línea: 195 FO-DO-43 V2









1





## **RESOLUCIÓN NÚMERO 48 DE 2022**

"Por la cual se ordena la devolución de rendimientos financieros."

ARTICULO TERCERO.- El presente acto administrativo no requiere disponibilidad presupuestal por cuanto corresponde a recaudo a favor de otras Entidades Públicas que no afectan el Presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el artículo 54 del Decreto 714 de 1996, "Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Rosita Esther Barrios Figueroa

Directora Técnica Administrativa y Financiera (e) Firma mecánica generada en 11-01-2022 06:55 PM

Anexos: 1 folio

Elaboró: Milciades Rafael Arias Arias-Profesional Universitario 219-03 STTR.

Revisó: Darwin Iván Rodríguez García - Contratista Dirección Técnica Administrativa y Financiera. Revisó: Diana Patricia Valderrama Alvarado - Subdirectora Técnica de Tesorería y Recaudo







